

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente No NC2018/0003681

Solicitud de patente titulada: "DERIVADOS DE OXADIAZOL MICROBIOCIDAS"

Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG

Nuestra Re: P2018/000022

RESPUESTA AL OFICIO No. 4826 NOTIFICADO POR CORREO CERTIFICADO DE FECHA 25
DE ABRIL DE 2018
(EXAMEN DE FORMA)

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del periodo previsto en el artículo 39 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. a. Ese Despacho informa que el examen de patentabilidad se realizará sobre las 12 primeras Reivindicaciones, teniendo en cuenta la tasa pagada.

b. Confirmando que las Reivindicaciones 1 a 12 son las a tramitar bajo este expediente. Por lo tanto, presento un nuevo Pliego Reivindicatorio retirando las Reivindicaciones 13 a 15.

2. a. Ese Despacho considera que la expresión "*una cantidad eficaz*" no define una cantidad específica del componente de la composición, y sugiere definir claramente las cantidades de los componentes presentes en la composición.

b. En respuesta a esta observación aclaro a ese Despacho que el objeto de la presente invención recae en los compuestos de fórmula I y no en las composiciones que los comprenden; por lo tanto, no procede la limitación de las composiciones que incorporan los compuestos a modalidades particulares. Lo anterior es acorde a lo

establecido por ese Despacho en el Instructivo para el Examen de Patentabilidad de solicitudes de patente de invención y modelos de utilidad, numeral 2.6.5.4:

“Si, por ejemplo, la característica técnica esencial de la composición es el compuesto activo, el examinador no deberá requerir que se mencionen también otras características estructurales.” (Negrita y subrayado propios)

Asimismo, el numeral 2.7.3 del mencionado Instructivo establece:

“Si el objeto de la solicitud es un nuevo compuesto, el solicitante tiene derecho a reivindicar las composiciones farmacéuticas caracterizadas por contener ese nuevo compuesto...” (Negrita y subrayado propios)

De conformidad con lo anterior, respetuosamente solicito se retire la observación planteada a la Reivindicación 12.

3. Habiendo atendido a cabalidad al requerimiento sobre requisitos de forma, solicito se proceda a la publicación de la presente solicitud en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Atentamente,



J. IAN RAISBECK
C.C. 79'376.996 de Bogotá D.C.
T.P. 135.799 del C. S. de la J.

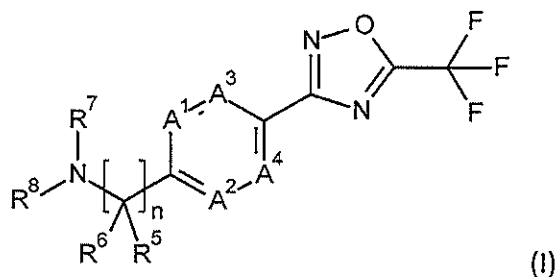
Anexos:

Pliego Reivindicatorio limitado a las Reivindicaciones 1 a 12 inicialmente presentadas.

REIVINDICACIONES MODIFICADAS EN RESPUESTA A OFICIO No. 4826

Habiéndose descrito la invención como antecede, se reclama como propiedad lo contenido en las siguientes reivindicaciones:

1. Un compuesto de fórmula (I):



donde

n es 1 o 2;

A^1 representa N o CR^1 , donde R^1 es hidrógeno, halógeno, metilo, etilo, trifluorometilo, metoxi, etoxi o difluorometoxi;

A^2 representa N o CR^2 , donde R^2 es hidrógeno, halógeno, metilo, etilo, trifluorometilo, metoxi, etoxi o difluorometoxi;

A^3 representa N o CR^3 , donde R^3 es hidrógeno o halógeno;

A^4 representa N o CR^4 , donde R^4 es hidrógeno o halógeno; y

donde no más de dos de los grupos A^1 a A^4 son N;

R^5 y R^6 se seleccionan independientemente entre hidrógeno, alquilo C_{1-4} , halógeno, ciano, trifluorometilo y difluorometilo, o R^5 y R^6 , junto con el átomo de carbono que comparten forman un ciclopropilo;

R^7 es hidrógeno;

R^8 representa $-C(O)R^9$, donde R^9 es hidrógeno, alquilo C_{1-6} , alquenilo C_{2-6} , alquinilo C_{2-6} , cianoalquilo C_{1-6} , haloalquilo C_{1-6} , haloalquenilo C_{2-6} , hidroxialquilo C_{1-6} , hidroxihaloalquilo C_{1-6} , (alcoxi C_{1-4})(alquilo C_{1-6}), (haloalcoxi C_{1-4})(alquilo C_{1-6}), (alcoxi C_{1-4})(alcoxi C_{1-4})(alquilo C_{1-6}), (alquiniloxi C_{2-6})(alquilo C_{1-6}), amino(alquilo C_{1-6}), N -(alquil C_{1-4})amino(alquilo C_{1-6}), N,N -di(alquil C_{1-4})amino(alquilo C_{1-6}), (alquil C_{1-6})carbonil(alquilo C_{1-6}), (alquil C_{1-6})carbonil(alquenilo C_{2-6}), (alcoxi C_{1-6})carbonil(alquilo C_{1-6}), (alquil C_{1-6})carboniloxi(alquilo C_{1-6}), N -(alquil C_{1-4})carbonilamino(alquilo C_{1-6}), N -(alquil C_{1-4})aminocarbonil(alquilo C_{1-6}), N,N -di(alquil C_{1-4})aminocarbonil(alquilo C_{1-6}), (alquil C_{1-6})sulfanil(alquilo C_{1-6}), (alquil C_{1-6})sulfonil(alquilo C_{1-6}) o (alquil C_{1-6})sulfonilamino(alquilo C_{1-6}); o

R^8 representa $-C(O)OR^{10}$, donde R^{10} es hidrógeno, alquilo C_{1-8} , alquenilo C_{3-6} , alquinilo C_{3-6} , cianoalquilo C_{1-6} , haloalquilo C_{1-6} , haloalquenilo C_{3-6} , hidroxialquilo C_{1-6} , (alcoxi C_{1-4})(alquilo

C₁₋₆), (haloalcoxi C₁₋₄)(alquilo C₁₋₆), (alcoxi C₁₋₄)(alcoxi C₁₋₄)(alquilo C₁₋₆), (alquiniloxi C₂₋₆)(alquilo C₁₋₆), amino(alquilo C₁₋₆), *N*-(alquil C₁₋₄)amino(alquilo C₁₋₆), *N,N*-di(alquil C₁₋₄)amino(alquilo C₁₋₆), (alquil C₁₋₆)carbonil(alquilo C₁₋₆), (alquil C₁₋₆)carbonil(alquenilo C₂₋₆), (alcoxi C₁₋₆)carbonil(alquilo C₁₋₆), (alquil C₁₋₆)carboniloxi(alquilo C₁₋₆), *N*-(alquil C₁₋₄)aminocarbonil(alquilo C₁₋₆), *N,N*-di(alquil C₁₋₄)aminocarbonil(alquilo C₁₋₆), (alquil C₁₋₆)sulfanil(alquilo C₁₋₆), (alquil C₁₋₆)sulfonil(alquilo C₁₋₆) o (alquil C₁₋₆)sulfonilamino(alquilo C₁₋₆); o

R⁸ representa -C(O)NR¹¹R¹², donde R¹¹ es hidrógeno, ciano, alquilo C₁₋₆, alquenilo C₂₋₆, alquino C₂₋₆, cianoalquilo C₁₋₈, haloalquilo C₁₋₆, haloalquenilo C₂₋₆, hidroxialquilo C₁₋₆, (alcoxi C₁₋₄)(alquilo C₁₋₆), (haloalcoxi C₁₋₄)(alquilo C₁₋₆), (alcoxi C₁₋₄)(alcoxi C₁₋₄)(alquilo C₁₋₆), (alquiniloxi C₂₋₆)(alquilo C₁₋₆), amino(alquilo C₁₋₆), *N*-(alquil C₁₋₄)amino(alquilo C₁₋₆), *N,N*-di(alquil C₁₋₄)amino(alquilo C₁₋₆), (alquil C₁₋₆)carbonil(alquilo C₁₋₆), (alquil C₁₋₆)carbonil(alquenilo C₂₋₆), (alcoxi C₁₋₆)carbonil(alquilo C₁₋₆), (alquil C₁₋₆)carboniloxi(alquilo C₁₋₆), *N*-(alquil C₁₋₄)aminocarbonil(alquilo C₁₋₆), *N,N*-di(alquil C₁₋₄)aminocarbonil(alquilo C₁₋₆), (alquil C₁₋₄)sulfanil(alquilo C₁₋₆), (alquil C₁₋₆)sulfonil(alquilo C₁₋₆) o (alquil C₁₋₆)sulfonilamino(alquilo C₁₋₆);

R¹² es hidrógeno, alquilo C₁₋₄, alcoxi C₁₋₄, (alcoxi C₁₋₄)(alquilo C₁₋₆), alquenoxi C₃₋₆ o alquinox C₃₋₆; o

R¹¹ y R¹², junto con el átomo de nitrógeno que comparten, forman un ciclo de 4, 5 o 6 miembros que contiene opcionalmente un resto de tipo heteroátomo que comprende O, S o NR¹³;

R¹³ es hidrógeno, metilo, metoxi, formilo o acilo; o

una de sus sales o *N*-óxidos;

siempre que el compuesto de fórmula (I) no sea:

N-[[4-[5-(trifluorometil)-1,2,4-oxadiazol-3-il]fenil]metil]carbamato de *tert*-butilo.

2. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, donde:

A¹ es N o CR¹, donde R¹ representa hidrógeno, halógeno, metilo o trifluorometilo;

A² es N o C-H;

A³ es N o CR³, donde R³ representa hidrógeno o halógeno; y

A⁴ es C-H.

3. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 1 o la reivindicación 2, donde *n* es 1 y R⁵ y R⁶ se seleccionan independientemente entre hidrógeno y metilo.

4. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 1 o la reivindicación 2, donde *n* es 2 y R⁵ y R⁶ se seleccionan independientemente entre hidrógeno y fluoro.

5. Un compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, donde

R^8 es $-C(O)R^9$, donde R^9 es hidrógeno, alquilo C_{1-6} , alquenilo C_{2-6} , alquinilo C_{2-6} , cianoalquilo C_{1-6} , haloalquilo C_{1-6} , haloalquenilo C_{2-6} , hidroxialquilo C_{1-6} , hidroxihaloalquilo C_{1-6} , (alcoxi C_{1-4})(alquilo C_{1-6}), (haloalcoxi C_{1-4})(alquilo C_{1-6}), (alcoxi C_{1-4})(alcoxi C_{1-4})(alquilo C_{1-6}), (alquiniloxi C_{2-4})(alquilo C_{1-6}), amino(alquilo C_{1-6}), *N*-(alquil C_{1-4})amino(alquilo C_{1-6}), (alquil C_{1-2})carbonil(alquilo C_{1-4}) o *N*-(alquil C_{1-2})carbonilamino(alquilo C_{1-2}); o

R^8 es $-C(O)OR^{10}$, donde R^{10} es hidrógeno, alquilo C_{1-8} , alquenilo C_{3-6} , alquinilo C_{3-6} , cianoalquilo C_{1-6} , haloalquilo C_{1-6} , haloalquenilo C_{3-6} , hidroxialquilo C_{1-6} , (alcoxi C_{1-4})(alquilo C_{1-6}), (haloalcoxi C_{1-4})(alquilo C_{1-6}), (alcoxi C_{1-4})(alcoxi C_{1-4})(alquilo C_{1-6}) o amino(alquilo C_{1-6}); o

R^8 representa $-C(O)NR^{11}R^{12}$, donde R^{11} es hidrógeno, ciano, alquilo C_{1-6} , alquenilo C_{2-6} , alquinilo C_{2-6} , cianoalquilo C_{1-8} , haloalquilo C_{1-6} , haloalquenilo C_{2-6} , hidroxialquilo C_{1-6} , (alcoxi C_{1-4})(alquilo C_{1-6}), amino(alquilo C_{1-6}) o (alquil C_{1-4})sulfanil(alquilo C_{1-6}); y

R^{12} es hidrógeno, alquilo C_{1-4} o alcoxi C_{1-4} .

6. Un compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, donde R^9 es alquilo C_{1-6} , alquenilo C_{3-6} , alquinilo C_{3-6} , cianoalquilo C_{1-4} , haloalquilo C_{1-6} , hidroxialquilo C_{1-4} , hidroxihaloalquilo C_{1-4} , (alcoxi C_{1-2})(alquilo C_{1-4}), (haloalcoxi C_{1-2})(alquilo C_{1-4}), (alquil C_{1-2})carbonil(alquilo C_{1-4}) o *N*-(alquil C_{1-2})carbonilamino(alquilo C_{1-2}).

7. Un compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, donde R^9 es alquilo C_{1-6} , alquenilo C_{3-4} , alquinilo C_{3-6} , fluoroalquilo C_{1-4} , cloroalquilo C_{1-4} , (alcoxi C_{1-2})(alquilo C_{1-4}) o (fluoroalcoxi C_{1-2})(alquilo C_{1-4}).

8. Un compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, donde R^{10} es alquilo C_{1-8} , alquenilo C_{3-4} , alquinilo C_{3-4} , haloalquilo C_{1-4} o (alcoxi C_{1-2})(alquilo C_{1-4}).

9. Un compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, donde R^{11} es hidrógeno, ciano, alquilo C_{1-6} , alquenilo C_{2-4} , alquinilo C_{2-4} , cianoalquilo C_{1-4} , haloalquilo C_{1-4} , haloalquenilo C_{2-4} , hidroxialquilo C_{1-4} , (alcoxi C_{1-4})(alquilo C_{1-4}), amino(alquilo C_{1-4}) o (alquil C_{1-4})sulfanil(alquilo C_{1-4}).

10. Un compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5 o 9, donde R^{11} es hidrógeno, alquilo C_{1-6} o (alcoxi C_{1-4})(alquilo C_{1-6}).

11. Un compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, 9 o 10, donde R^{12} es hidrógeno, metilo, etilo, metoxi o etoxi.

12. Una composición agroquímica que comprende una cantidad eficaz como fungicida de un compuesto de fórmula (I) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11.